

D E C R E T O :

Art. 1ro.—El Dr. Francisco Brugal Muñoz, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México.

Art. 2do.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis, años 133^o de la Independencia y 114^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 2274, que nombra al Lic. Kemil Dipp Gómez, Embajador, Representante de la República ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

(G. O. N^o 9423, del 5 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2274

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—El Lic. Kemil Dipp Gómez, queda designado

Embajador, Representante Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Art. 2do.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2275, que nombra al Dr. José Luis Rodríguez, Cónsul Honorario de la República en Denver, Colorado.
(G. O. Nº 9423, del 5 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2275

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor José Luis Rodríguez, queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Denver, Colorado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional